AÑO CXIV - N° 29.349
CORRIENTES, MIÉRCOLES 05 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*
Ordenanzas *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 12*
Partidos Políticos. *Pág: Nº 13*
Prescripcion Adm. *Pág: Nº 14*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

Anexo: DPEC Resolucion N° 1269/25

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1952

Corrientes, 29 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Consejera Principal- Clase 1038- para cumplir funciones de Interventora del Instituto de Previsión Social de la Provincia de
Corrientes, (I.P.S.) a la Dra. CENTURIÓN OLGUÍN, LEIZA M ARLENE, D.N.I. N° 36.536.236, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTIC 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto de Previsión Social, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2061

Corrientes, 20 de octubre de 2025

Visto:
La Resolución N° 5.295 de fecha 5 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita .la aprobación de la Resolución N° 5.295 de fecha 5 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo, el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 5.295 de fecha 5 de septiembre de2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2062

Corrientes, 20 de octubre de 2025

Visto:
La Resolución N° 5.886 de fecha 26 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro Secretario General y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita .la aprobación de la Resolución N° 5.886 de fecha 26 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro Secretario General,
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto

administrativo citado, obedeciendo, el dictado del mismo a necesidades operativas del área,
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 5.886 de fecha 26 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Dirección General de Rentas
RESOLUCION (D.G.R.) N° 994/2025(S)

CORRIENTES, 29 de septiembre de 2025

Visto:
Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1207-11133-2024, donde por Resolución Interna N° 791/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente GANADERA UNIDA S.A. C.U.I.T. N° 30-71692826-4, con domicilio fiscal en Salguero 1682 Piso 6 Depto. E SALGUERO JERONIMO 1682 Piso:6 Dpto.: E CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS
Considerando:
Que, por Resolución Nº 0791/24 (S) de fecha 12 de julio 2024 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $196.484,14 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100) correspondiente a las posiciones 04, 05, 06/2022.
Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-1101-00299-2023, orden de Inspección Nº 0010/2023, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.
Que, por Resolución Nº 0066/25 (F) de fecha 29 de mayo de 2025 se Resuelve:
ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de Oficio a GANADERA UNIDA S.A. CUIT Nº 30-71692826-4, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de verificación de fecha 11/01/2023. ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del contribuyente en Concepto de Impuesto sobre los Ingresos brutos en la suma de $196.484,14 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100).
Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.
La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.
Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.
En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.
De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.
Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de

pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.
Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo NO abono las diferencias de fiscalización detectadas.
Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.
Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve
ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente GANADERA UNIDA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71692826-4, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $196.484,14 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 14/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.
ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente
ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;
ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 03/11 – 05/11

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1.022/25

Corrientes, 16 de Septiembre de 2.025

Visto:
El expediente N° 123-2306-05649-25, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente SIMPOSIO S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71486708- 9, con domicilio en Av. Paraguay Nº 553, de la Localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, y:
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 07, la SUBDIRECCION OPERATIVA, (Informe Nº 108/25), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" – Código 562010, con fecha de inicio el 11/06/2.025.
Que, a fs. 08, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 2.231/25),
expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" – Código 562010, con fecha de inicio el 11/06/2.025.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 05/06, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."*
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Firma SIMPOSIO S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71486708-9, con domicilio en calle Av. Paraguay Nº 553, de la Localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes – Régimen Directo, "Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" – Código 562010, con fecha de inicio el 11/06/2.025, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
Firmado Digitalmente por Director General CRIVELLI Alejandro Daniel
I: 05/11 – V: 07/11

Ordenanzas

Municipalidad de Carolina
Resolución Nº 510/25.-
Carolina (Ctes), 14 de Octubre de 2.025.-

Visto:
El expediente 2102/25 de fecha 13 de octubre de 2025 donde se acepta la renuncia del Secretario General Lic. Stortti Matías Sebastián; y
Considerando:
Que es sumamente necesario contar con un Secretario General para el desarrollo de las actividades administrativas, firmar las resoluciones que se dicten, coordinar actividades con las diferentes Direcciones a su Cargo y demás actos institucionales que se lleven a cabo, conjuntamente con el Intendente del Municipio, Dr. Elvio Ramón Sanabria.
Por ello;
El Intendente Municipal
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE al Dr. SEBASTIAN DANIEL NICOLARI , D.N.I. Nº 26.625.156 , de profesión abogado, a asumir el cargo de Secretario General de la Comuna de Carolina.-
ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a cumplir con las funciones necesaria administrativas para llevar adelante las Actividades de la Secretaria General y Asesoria Legal conforme resolución Nª 291/21 de fecha 08 de diciembre de 2021, para realizar todas las gestiones necesarias en a mencionada Secretaria.-
ARTÍCULO 3º: El Dr. SEBASTIAN DANIEL NICOLARI , D.N.I. Nº 26.625.156, acepta el cargo y tomara posesión el día 14 de Octubre de 2025, en la Municipalidad de Carolina.-
ARTÍCULO 4º: Las funciones del designado precedentemente caducaran el 10 de Diciembre de 2.025.-
ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Notifíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente Archívese.-
Elvio R. Sanabria - Intendente

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 222096/21.

El Juzgado De Familia, Niñez, Adolescencia N°3 De La Ciudad De Corrientes, A Cargo De La Dra Nora Alicia Infante, Juez, Establece: " Procedase A La Citación Del Demandado Sr. Gauna Badaro Carlos Emmanuel (D.N.I. N.º 32.516.210) En La Forma Prevista Por El Art 140 Del Cpfnya. Emplazando Al Sr. Gauna Badaro Carlos Emmanuel (D.N.I. N.º 32.516.210), Para Que Dentro Del Plazo De Cinco (5) Dias Comparezca A Tomar La Intervención Que Le Corresponda, Bajo Apercibimiento De Designar Al Defensor Oficial Para Que Lo Represente En El Proceso Conforme Lo Previsto En El Art. 536 Del Cpfnya. En Los Autos Caratulados "Ramirez Nidia Asuncion C/ Gauna Badaro Carlos Emmanuel S/ Alimentos" Expte Nº 222096/21. Corrientes, 21 De Octubre De 2025
Dr. Joaquin M. Córdoba – secretario
I: 04/11 – V: 05/11

Citaciones - Interior

Expte N° BXP 10.481/25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), a cargo de la Dra. Irma L. S. de Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de esta ciudad, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, en las actuaciones: "TRESSENS MARIA CECILIA Y MARIA CELESTE GUIDO C/ JOSE PIO PETRONE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", EXPTE N° BXP 10.481/25, cita y emplaza por el término de diez (10) días a HEREDEROS DEL SR. JOSE PIO PETRONE Y/O A QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista (Ctes.), Manzana Nº 173 Rojo, Fracción de Parcela N° 1 según Catastro de esta ciudad. Individualizado en el Plano de Mensura Nº 2567-S, practicada por el Agrimensor Nacional Rubén Darío Giorasi, en fecha 5 de Marzo de 2005, como Fracción de terreno, consistente en un polígono que tiene una SUPERFICIE de 1.359,45m2; siendo sus MEDIDAS: del punto A al Punto B sobre la calle José Manuel Estrada 52,68mts.; del punto B al punto C que es su fondo 26,65 metros; del punto C al Punto D 52,42 metros y del Punto D al punto A, cerrando el polígono, sobre calle Salta que es su frente 25,10 metros. Siendo sus LINDEROS: al Norte: que es su frente, calle Salta; al Noroeste: calle José Manuel Estrada; al Sureste: Mercedes Rivero de Fernández y al Suroeste: Mario Alberto Guido. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 2- Folio 82.778 – Nro. 39.311 – Año 1.934 (e.m.e) a nombre de José Pio Petrone y en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo ADREMA B1-8511-1 a presentarse en la causa: "TRESSENS MARIA CECILIA Y MARIA CELESTE GUIDO C/ JOSE PIO PETRONE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", EXPTE N° BXP 10.481/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 14.215 de fecha 9 de Octubre de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "… publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de la capital por el término de dos (2) días, emplazando por el término de diez (10) días a HEREDEROS DEL SR. JOSE PIO PETRONE y/o A QUIENES SE CONSIDERE CON DERECHO respecto al inmueble en cuestión, para que comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 446 del CPCC)". Fdo. Dra. Karina A. Villaverde Zoni, Secretaria N° 1 del Juzgado Civil, Com., Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.) Bella Vista (Ctes.), 28 de Octubre de 2025.-Fdo. Dra. Karina A. Villaverde Zoni – Secretaria N° 1 – Juzgado Civ. Com. Lab. y de Menores - Bella Vista - Corrientes

Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria
I: 04/11 – V: 05/11

Expte N° BXP 9797/24

La Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Juez civ. com. lab., flia, niñez y adolescencia de Bella Vista, pcia. de Ctes., cita y emplaza a los terceros que pudieran alegar derechos sobre el inmueble ubicado en la tercera sección de Colonia Tres de Abril, departamento de Bella Vista, Corrientes, identificado como FRACCION CONCESION N° 0182; constante de un polígono con las siguientes medidas: del punto A-B: 200 mtrs; del punto B-C: de 500 mtrs; del punto C-D: de 200 mtrs; del punto C-A: de 500 mtrs; con una superficie total de 10 ha. 00 a. 00 ca.; linderos: Norte: calle publica; al Sur: posesión de Hector Rollet; Oeste: posesión de Juan Niz; Este: calle publica; Todo según plano de mensura n° 3.901-S, debidamente aprobado y registrado por ante la DGC de la provincia de Corrientes. El inmueble se encuentra registrado ante la DGC de la provincia de Corrientes, bajo adrema B2-001741-2. El inmueble se encuentra inscripto en mayor superficie en el RPI al folio n° 75.811, finca n° 36.122, año 1.913, a nombre de TRINIDAD MENDOZA, dni n° 01.774.819, para que en el término de 20 días hábiles se presenten a estar a derecho en los autos "ROLLET HECTOR ANTONIO C/ TRINIDAD MENDOZA Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)", expediente n° BXP 9.797/24, en trámite ante el juzgado civ. com. y lab. de la ciudad de Bella Vista, pcia. de Ctes., sito en calle Salta n° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Def. Oficial para que lo represente en juicio.- Así se encuentra dispuesto en los autos de referencia mediante prov. n° 14.402, de fecha 16/10/2.025 que dice:" II) Como se pide, cítese mediante EDICTOS emplazando por el término de diez (10) días a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO respecto al inmueble en cuestión, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 446 del nuevo CPCC.) Los edictos se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS días." -Fdo. Dra. IRMA L.SANCHEZ DE TATARINOFF, Juez. Bella Vista, provincia de Corrientes, a los 28 del mes de Octubre de 2.025

Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria
I: 04/11 – V: 05/11

Expte N° TXP 14423/25

La Dra. Dra. Carolina Noha Duran, Jueza Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé – Corrientes, Prosecretaria Dr. DRA. SILVINA ALICIA MIÑO con domicilio sito en San Martín Nº 830 de esta ciudad, CITA Y EMPLAZA por el termino de veinte (20) días a todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. BOGADO ROMUALDO L.I. N° 2.564.603. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados: TXP 14423/25 "MIRAGLIA MARIA CARMEN C/ BOGADO ROMUALDO Y/O Q. SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" N° 5764 Santo Tomé, 14 de octubre de 2025.- Proveyendo presentación de la Dra. Aquino Mercedes Antonella cuya suma reza "SOLICITA" de fecha 09/10/2025: 1.- Atento a las constancias de autos, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos al Sr. BOGADO ROMUALDO L.I. N° 2.564.603 Y/O HEREDEROS y/o quien se considere con derecho, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. -

El presente edicto se publicará por 2 (DOS) Día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. -

Santo Tome Corrientes 24 de octubre de 2.025.

Dra. Silvina A. Miño – secretaria
I: 04/11 – V: 05/11

Expte. N° 23676/25

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Famila, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en las actuaciones "ACOSTA IRMA RAMONA ITATI C/ MARIA ANDREA OBREGON DE LEZCANO YIO QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 23676/25, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la posesión ubicado en la Localidad San Luis del Palmar, sobre calle Buenos Aires N°667 entre calles San Martin y J.J. Arce, Manzana N° 139. Parcela N° 2, identificado en la mensura para prescripción adquisitiva N°4693. "O", lindando al Noroeste Calle Buenos Aires, que es su frente. Sureste: Lind. S/Mra Lucia Pablina Sena (poseedora); al Noreste: Lindero Mra. Dolores Benedicta Molina y al Suroeste: linderos Rosa Haydee Lescano, Clara Hortencia del Pino, Elisa Solís, Cirilo Lezcano, todos linderos según mensura .Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 1 Folio 66 N° 5 Año 1962 eme. Partida Inmobiliaria S-i450-1.- con una superficie de 757,05 Mts2, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los

autos caratulados ACOSTA IRMA RAMONA ITATI C/ MARIA ANDREA OBREGON DE LEZCANO YIO QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 23676/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "N° 4221 San Luis del Palmar, 08 de octubre de 2025... cítese por edictos a MARIA ANDREA OBREGON DE LEZCANO, Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación,- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.G., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución,-"Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar.

San Luis del Palmar, Corrientes, 16 de octubre de 2025.

Dr. Montenegro Gustavo Marcelo

I: 04/11 – V: 05/11

Expte. N° IXP-7196/20

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia Dr. Claudio Dario Garay, cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS de la accionada HILDA ESTHER BREARD DE OJEDA, D.N.I. Nº 2.021.055, Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE las fracciones del inmueble individualizado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes bajo Adremas K1-64-1 y K1-5884-1. En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes bajo FOLIO REAL MATRICULAS Nº 5148 y 5149 Del Departamento de Ituzaingó. Demarcado según plano de mensura para prescripción adquisitiva Nº 4019-Z con una SUPERFICIE de 402,60 m2; ubicado en la planta urbana de la ciudad de Ituzaingó, en la Manzana 28, sobre calle Belgrano, entre calles Buenos Aires y Corrientes, individualizado según Catastro como dos fracciones contiguas (Parcelas 10 y 17). MEDIDAS Y LINDEROS: NORESTE: 17,09 m del pto. 5 al 6, linda con propiedad de Dolores Ojeda; NOROESTE: 8,45 m del pto. 2 al 3 y quiebre de por medio de 0,49 m, más 5,35 m del pto. 4 al 5, totalizando por esa línea 23,80 m lineales; y linda con propiedad de Dolores Ojeda; SURESTE: 23,80 m del pto. 1 al 6 y linda con propiedad de Salvador Florida. SUROESTE: 16,60 m del pto. 1 al 2 y linda con calle Belgrano; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "OJEDA DOLORES C/ BREARD DE OJEDA HILDA ESTHER Y/O EVENTUALMENTE CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. IXP-7196/20, todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Notifíquese" Fdo. Dr. Claudio Dario Garay – Juez. Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ituzaingó Corrientes, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Silvia Muñoz Zini.

Ituzaingó Corrientes, 23 de octubre de 2025.

Dra. Maria Silvia Muñoz Zini - Secretaria

I: 05/11 – V: 06/11

Expte N° GXP 45870/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Carlos Agustín Rajoy, ubicado en calle Colon N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777-437647, en los autos caratulados "BUFFA JULIO CESAR C/ AGUIRRE EVANGELINA E. Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", EXPTE N° GXP 45870/23, dispuso citar por edictos en la forma de estilo a los herederos y/o sucesores de Evangélica o Evangelista González de Aguirre L.C. N° 4.912.497 y Alfredo Ángel Aguirre Y/O a QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto del inmueble ubicado en la Manzana Nº 283, Parcela 023 s/Cat. de la ciudad de Goya, Dpto. de Goya (Ctes). Lo mismo fue dispuesto mediante Providencia N° 6381 de fecha 26/09/2025, que a continuación se transcribe: "N° 6381 Goya, 26 de septiembre de 2025.- Presentación efectuada por el Dr. Verón Fernández, manifestado y solicitado, estado y constancias de la causa; Atento la imposibilidad de notificar a los herederos de Evangélica o Evangelista González de Aguirre y Alfredo Ángel Aguirre, por desconocer sus datos, y siendo que el sucesorio de aquellos dos se ha extraviado, dispongo;;; 1°) Cítese por edictos en la forma de estilo a los herederos y/o sucesores de Evangélica o Evangelista González de Aguirre L.C. N° 4.912.497 y Alfredo Ángel Aguirre Y/O a QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto del inmueble ubicado en la manzana Nº 283, parcela 023 s/Cat. de la ciudad de Goya, Dpto. de Goya (Ctes), el cual conforme Plano de Mensura Nº: 12842 - N- consta de una superficie de 214,75 mts.2, y linda al Sur: Avda. Sarmiento; al Norte: Gladis Noemí Martínez y Otro (poseedores); al Este: Luis Leónidas Lemos y al Oeste: calle Belgrano, forma un polígono regular ABCDA cuyas medidas lineales son: del punto A al B: 11,50 mts.; del punto B al C: 18,68 mts.; del punto C al D: 11,50 mts. y cerrando la figura del punto D al A: 18,68 mts., siendo todas sus medidas angulares rectas; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1, Folio N° 157, Finca N° 106, Año 1954 del Dpto. de Goya, y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria I1-4135-1 (Partida Inmobiliaria otorgada a la posesión de Julio Cesar Buffa: I1-35075-1); por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente; debiendo publicarse en el Boletín oficial y diario digital de amplia difusión local por el término de dos días cada uno. Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U.

CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya, Corrientes.-"-Goya. Corrientes, 30 de octubre de 2025
Dr. Carlos Agustín Rajoy
I: 05/11 – V: 06/11

Expte. N° 30624

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil y Comercial con competencia Admini5trativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, la Dra Cynthia Eugenia Valenzuela, Secretaria Actuaria Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa Paso de los Libres, Corrientes, con asiento en Madariaga N° 638 de la ciudad de Paso de los Libres, cita y emplaza a estar en derecho a quienes se consideren a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por Maldona Emanuel Oscar, D.N.I: 46.922.317,enlos autos caratulados: "MALDONADOE MANUEL OSCAR S/AUTORIZACIÓN JUDICIAL " (Expte. 30624 - Año 2024)". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente literalmente dice: " mero 1474: Paso de los Libres, 13 de marzo de 2025.-f reverendo escrito de suma SOLICITA SE RESUELVA.' Téngase por promovida Acción de Cambio de Apellido de conformidad a las disposiciones del Ant. 69 y 70 del Código Civil y Comercial. Imprímase trámite abreviado a la misma, en consecuencia, diríjase bajo proceso abreviado, dándose fnierveníón al Ministerio Publico Fiscal y publíquese edictos en el Boletín Oficial, en clos oportunidades, una vez al mes, haciéndose saber en el mismo que podrá formalizarse oposición al cambio de apellido dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Requiérase al actor que declare bajo juramento si existen medidas precautorias existentes que pudieran verse frustradas si procediere la presente acción. Oportunamente dese vista al registro Civil y Capacidad de las Per.sonas conJ'orme lo normado por el art. 84 de la Ley N° 26413. Notif.-Firmado electrónicamente: Dr. AGUSTÍN MARTU GATTI Juez Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres - Ctes. Dra. GABRIELA CELESTE CHIGRE, Secretaria Suhrogante Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres —Ctes. Publíquese el edicto por el término de una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.
Paso de los Libres (Corrientes) 27 del agosto del 2025.
Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 05/11 – V: 05/11

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública.
OBJETO: Reacondicionamiento de los edificios propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicados en la calle Buenos Aires N° 443 y Brasil N° 1475, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 190.911.857,20) // valores a AGOSTO 2025.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 27 y 28 de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-44890-MPD-DGAD#MPD
Marcelo A. Montaldo
I: 27/10 – V: 13/11

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº 09/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1936-2025
APERTURA: 10/12/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 645 DE FECHA 29/10/2025.
Visita de Obra Obligatoria: 26/11/2025 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Navajas Artaza N°2442 en la localidad de Gobernador Virasoro. Personas a Cargo: Ing. Ariel Bernarde; Arq. Diana Bobadilla; Ing. Manuel Espasandin
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de edificio judicial para Ministerio Público" sito en calle Navajas Artaza N°2442 de la localidad de Gobernador Virasoro - Corrientes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.532.004.450,51
Mes Básico: Septiembre 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.000.000.000
C.C.A.: $4.000.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 11/11/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 04/11 – V: 10/11

Convocatorias

Sociedad Cooperadora de la Escuela Taller de Adaptación y Capacitación Laboral N° 1 Harold Andrés Fores

La Comisión Directiva de la "SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA TALLER DE ADAPTACION Y CAPACITACION LABORAL N° 1 "HAROLD ANDRES FORES", convoca a los asociados A la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2025 a las 15.00 hs. En el local escolar sito en calles Tilcara y Picasso 3950 del Barrio Serantes de esta Ciudad Capital y para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe
de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico del 01/02/2023 al 31/01/2024.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico del 01/02/2024 al 31/01/2025.
3) Renovación Total de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, 5 (cinco) Vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas -2 titulares y 2 suplentes.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
Romero Maria Orlinda, Presidente.-
María Antonia Michalec, Secretaria.-
I: 03/11 – V: 06/11.-

Taraguy Rugby Club

Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de noviembre de 2.025 A LAS 21.00 horas en el domicilio social de ruta 12 ACCESO AL EX-LAZARETO-CORRIENTES, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
2) Análisis y aprobación de la Memoria y del Inventario y Balance General de los Ejercicios Nº 58 y 59 que comprenden los períodos que van desde el 01/01/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.
3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva, en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario; Tesorero; Pro- Tesorero; Vocales Primero, Segundo y Tercero, Vocal Suplente Primero, Segundo, Tercero y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
Nota: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio, se aplicará el art. 24° de los
Estatutos Sociales.-
Juan Ramon Albornoz, Presidente.-
Emilio Simon Karothy, Secretario.-
I: 03/11 – V: 06/11.-

Vencya S.A.

En la localidad de Riachuelo, departamento Capital, Provincia de Corrientes, a los 20 dias del mes de Octubre de 2025, siendo las 12.00horas, se reúnen en la sede social de la firma VENCYA S.A., ubicada en Ruta Nacional nº12 s/n, Barrio Santa Margarita, los socios Erhardt

Jeremias Emmanuel y Erhardt Agustin Alejandro, con el fin de tratar el siguiente orden del dia:
1) Informar a los socios de la firma Vencya S.A sobre el fallecimiento del presidente el
Sr. Erhardt Hugo Omar, D.N.I nº 13.142.749 y disponer la publicación del hecho por
el término de cinco(5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a fin de
dar adecuada publicidad a terceros.
2) Proponer una fecha para la próxima reunión de socios, en la que se procederá a la
elección del nuevo presidente de la firma.
3) Designar a la escribana Mariana B. Ferrero, para que realice los tramites necesarios
a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente asamblea.
Toma la palabra el Sr. Socio Erhardt Jeremias Emmauel, actual Vicepresidente de la firma Vencya S.A quien en presencia del socio Erhardt Agustin Alejandro, informa con /pesar el fallecimiento del Sr. Erhardt Hugo Omar el dia 31/07/2024 quien se desempeñaba como presidente de la sociedad. Ante esta situación, manifiesta la necesidad urgente de llevaradelante los trámites correspondientes para asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa. En este sentido propone convocar a una nueva reunión dentro del plazo de 10 dias hábiles a partir de la fecha, con el fin de proceder a la elección de un nuevo presidente. Acto seguido, se establece que la reunión será el dia 03 de Noviembre a las 12.00horas en la sede social de la firma Vencya S.A. Asi mismo se acordó publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial, a fin de notificar debidamente a terceros sobre lo sucedido. Estando los socios Erhardt Jeremias Emmanuel y Erhardt Agustin Alejandro de acuerdo con lo tratado en la presente asamblea, se da por concluida la misma, siendo las 12.30horas.
Erhardt Jeremias E. Vicepresidente/socio.-
Erhardt Agustin Alejandro, Socio.-
I: 04/11 – V: 10/11.-

Club Social y Deportivo Artesanos de Paso de los Libres

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Artesanos de Paso de los Libres, con domicilio en la sede social sito en la calle Colon N° 1130 de Ciudad de Paso de los Libres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de Diciembre del 2025 de a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día.
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2023 y 2024.
4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-
La Comisión Directiva.-
I: 04/11 – V: 05/11.-

Asociación de Ribereños del Río Uruguay (ARRU)

La Asociación de Ribereños del Río Uruguay (ARRU) convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28/11/2025 a las 20 hs. en el Club Mocoretá sito en calles San Martín y Buenos Aires de Mocoretá (Ctes.) para tratar el
siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de
Bienes, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-07-2025.-
4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas para
periodo 2025-2027.-
Recaudo: Art. 36 del Estatuto Social :Las Asambleas se celebraran válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto...
Se encuentra a disposición de los asociados la memoria, balance, inventario, dictamen de revisor de cuentas y padrón de Asociados en la sede de la Asociación Crespo 303 de
Mocoretá Corrientes.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/11 – V: 06/11.-

Cámara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina De Farmacias (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del 2025 a las 13:30hs en la Sede Social de Tucumán N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta De Ganancias y Perdidas del ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2025.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Osmar Elías Bello, Secretario.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Sociedad Rural de Sauce

La comisión Directiva de la Sociedad Rural de Sauce, convoca a los señores Socios, a Asamblea General

Ordinaria, a realizarse el día 11 de Diciembre de 2025, a las 20:30 horas, en su sede social, ubicada en calle Belgrano N° 1355, de la localidad de Sauce, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 85 y 86 finalizados el día 31 de Julio de 2024 y 31 de Julio 2025 respectivamente, Inventarios, Memoria, y Anexos.-
2) Lectura y Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de Nueva Comisión Directiva.-
4) Elección de dos socios para que presidan la asamblea y firmen el acta.-
Leandro Lopez, Presidente.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Consorcio de Propietarios 3 de Abril

De mi mayor consideración Procedo a informar que producto de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el día 23 de OCTUBRE de 2025, se han acordado las siguientes propuestas de mayoría:
1) Designado en el cargo de administrador el Doctor Laviosa, Víctor Daniel Enrique D.N.I. N° 29.005.208, por el plazo de 1 (UN) año y renovable. Acordándose honorarios en $360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) mensuales durante el primer semestre y que luego deberá ajustarse conforme indicador I.P.C.
2) El Consejo de administración durante el plazo de 1 (UN) año, estará conformado por la Sra. Acosta Virginia Soledad, D.N.I. N° 34.541.353, la Sra. Lorente Silvina D.N.I. N° 29.395.824 y el Sr. Villan Guillermo Eduardo D.N.I. N° 32.487.219.
3) Las expensas ordinarias se liquidan y abonan mensualmente, con base en los gastos devengados del mes anterior, gastos proyectados del mes en curso de la liquidación y su pago.
El fondo de reserva establece su base de cálculo en el 5% (CINCO POR CIENTO) de lo que resulte del total de gastos a prorratear en expensas ordinarias. Este resultado es prorrateado en partes iguales entre unidades funcionales tipo departamento y local frentista.
Ambos tipos de expensas tienen idénticas fechas de vencimiento, tasas y tipos de interés.
4) La fecha de vencimiento de todo tipo de expensas se produce luego del día 10 de cada mes y resulta automática sin necesidad de notificación. El interés moratorio se establece en el 10% (DIEZ POR CIENTO) mensual. Luego del segundo mes en mora se aplican intereses punitorios, cuya tasa se establece en el equivalente a la mitad de lo que resulte de tasa moratoria mensual.
Los propietarios ausentes en asamblea podrán expresar su voto a estas propuestas, durante 15 (quince) días desde esta publicación, en Av. Juan de Vera 1264 Oficina N° 1 (00-01), de esta ciudad, en horarios de 09:00 a 20:00 de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00.
La Comisión Directiva.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Biblioteca Popular General San Martín

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria. Ejercicio septiembre de 2024 – agosto 2025 a realizarse el 17 de noviembre de 2025 a las 19.00.En el local sito en Alvear 565, de la ciudad de Mercedes Corrientes para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de un Presidente y un Secretario y dos asociados para firmar el acta.
2) Lectura de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas.
María Elena Marambio, Presidente.-
Cesár Eduardo López, Secretario.-
I: 05/11 – V: 06/11.-

Club de Ajedrez Jaque al Rey

La Comisión Normalizadora del Club de Ajedrez "Jaque al Rey", Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2409/83, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 29 de Noviembre de 2025, a las 10:00 en el domicilio sito en calle Bolivar N° 1836, de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes Orden del Día:
1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial e Inventario.-
2) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.-
3) Elección de dos (2) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.-
Aramendi Jorge Luis, Presidente.-
Leonardo Javier Peralta, Secretario.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Asociación para el Desarrollo Comunitario Nueva Generación

La Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación cita a sus asociados a la reunión de Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 04 de diciembre de 2025 a las 19hs. en el domicilio de Cuba 5824 - Bº Pirayuí, de esta ciudad.
A tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria anual.
2) Lectura y consideración del Balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen del revisor de cuentas.
3) Realización y aprobación del inventario detallado de bienes.
4) Detalles de donaciones.
5) Aprobación de la incorporación de nuevos asociados.
La Comisión Directiva.-
I: 05/11 – V: 05/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 7801-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 19 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela N° 4 (general), dividida en tres parcelas: LOTE N° 1, Partida Inmobiliaria "N3-1061-1", (superficie 375 metros cuadrados), ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza Departamento Mercedes provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea D-c: 15 metros, Línea c-b: 25 metros, Línea b-a: 15 metros, Línea a-D: 25 metros, encerrando una superficie de 375 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Parcela N° 2 (Plano de Mensura 7801-LL), Oeste: Mensura Hermenegildo Maidana; Sur: Manzana N° 31 Calle Sargento Cabral (ripio); y Este: Manzana N° 20 Calle Córdoba (ripio), correspondiente a la comitente Sra. Claudia Arriscal; LOTE N° 2 con Partida Inmobiliaria "N3-1062-1" (superficie 375 metros cuadrados) ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea c-C: 15 metros, Línea C-d: 25 metros, Línea d-b: 15 metros, Línea b-c: 25 metros, encerrando una superficie de 375,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Límite sobre Mensura María C. Socio; Oeste: Parcela N° 3 (Plano de Mensura 7801-LL) - Límite sobre Mensura Hermenegildo Maidana; Sur: Parcela N° 1 (Plano de Mensura 7801-LL); y Este: Manzana N° 20 Calle Córdoba (ripio), correspondiente al comitente Sr. Aníbal Fernández y por último el LOTE N° 3 con Partida Inmobiliaria "N3-1063-1" (superficie 750 metros cuadrados), ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza Departamento Mercedes provincia de Corrientes, ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea a-d: 30 metros, Línea d-B: 25 metros, Línea B-A: 30 metros, Línea A-a: 25 metros, encerrando una superficie de 750 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Límite sobre Mensura María C. Socio; Oeste: Límite sobre Mensura Hermenegildo Maidana; Sur: Manzana N° 31 Calle Sargento Cabral (ripio); y Este: Parcelas N° 1 y 2 (Plano de Mensura N° 7801-LL), correspondiente a la comitente Sra. Rosa Lidia Benítez, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Mariano Mazzoni, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por sus mismos comitentes.

Expte. N° 1/2024 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7801-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 8 de agosto de 2024.

Zulema Fernnadez – Intendenta
Claudia G. Ponce – Secretaria
I: 05/11 – V: 05/11

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 6703-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 84 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela S/N°, Partida Inmobiliaria "N3-885-1", ubicado sobre la calle Buenos Aires S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes, y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 25,00 metros Línea B-C: 30,00 metros Línea C-D: 25 metros y Línea D-A: 30,00 metros s: 63° 50´: E, encerrando una superfie de 750 metros cuadrados, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noreste: L° sobre Mensura Mariano Indalecio Loza; Noroeste: Calle Buenos Aires (Manzana N° 60) Sureste: L° Mensura de Ramón Antonio Desena y Suroeste: L° sobre Mensura de Julia Ovelar, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por el Sr. Felipe Javier Correa, D.N.I. N° 25.338.923, CUIL N° 20-25338923-1.

Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6703-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.

Mariano I. Loza, 11 de septiembre de 2025.

Sra Zulema Fernandez – Intendente
I: 05/11 - V: 05/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 1, integrado por los Polígonos: h-A-B-a-h, desde el punto h/A: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto A/B: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto B/a:

dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto a/h: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), , Superficie total según Polígonos h-A-B-a-h: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Noroeste: Lote 2, al Sureste: y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2336-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 05/11 – V: 05/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 2, integrado por los Polígonos: g-h-a-b-g, desde el punto g/h: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto h/a: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto a/b: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto b/g: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos g-h-a-b-g: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 1, al Noroeste: Lote 3, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2337-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 05/11 – V: 05/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 3, integrado por los Polígonos: f-g-b-c-f, desde el punto f/g: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), desde el punto g/b: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto b/c: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), y cerrando el polígono, desde el punto c/f: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos f-g-b-c-f: Seiscientos Cuarenta y Tres metros cuadrados con Cuarenta y Dos Centimetros Cuadrados (643,42mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 2, al Noroeste: Lote 4, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2338-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 05/11 – V: 05/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 4, integrado por los Polígonos: D-f-c-C-D, desde el punto D/f: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), desde el punto f/c: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto c/C: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto C/D: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos D-f-c-C-D: Mil Quinientos Cincuenta y Uno metros cuadrados con Setenta y Siete Centimetros Cuadrados (1.551,77mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 3, al Noroeste: Miguel Angel Ricardo Flores, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2339-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 05/11 – V: 05/11

Partidos Políticos

Partido de la Esperanza

EXP 208257/20

"PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL) "

N°64891 Corrientes, 24 de Octubre de 2025.-

Por acompañada copia del acta partidaria Nro. 01 del 01 de septiembre 2025, en la que se establece la fecha 28/11/25 para la realización de las primeras elecciones internas, téngase presente y hágase saber que deberá dar publicidad al acto comicial interno convocado, publicando al menos por un día en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de la ciudad de Corrientes. Notif.-

Dra María Eugenia Herrero

I: 05/11 – V: 11/11

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00811-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00811-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL C.D.I. MAMITA- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Capital, Municipio de Corrientes, Lote N° 12, Manzana N° 475, Calle Pio XII, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 11.384-"U". POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 21,61 metros; del punto "B" al punto "C": 8,02 metros; del punto "C" al punto "D": 44,39 metros; del punto "D" al punto "E": 21,28 metros; del punto "E" al punto "F": 37,93 metros, del punto "F" al punto "G": 5,58 metros y del punto "G" al punto "A" cerrando el polígono: 7,95 metros. Con una superficie a prescribir de 1.115,78 m^2. Lindando al Norte: con Francisco Meyer; al Este con: Eufemia Estefanía Saucedo de Sánchez; al Sur: con Francisco O. del Yesso, Carmen Lencina de Ledesma (poseedora), Argentina Rosa Canepa de Billordo y Francisco Solano Laboletta y al Oeste: con calle Pio XII. Partida Inmobiliaria A1-6304-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, al Tomo: 33, Folio N° 1432, Finca N° 1318, Año 1956, Departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 04 de noviembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 04/11 – V: 06/11

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00812-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00812-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 811 PABLO ARGILAGA-SANTO TOME" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Santo Tomé, Municipio del mismo nombre, Fracción de la parcela N° 1, Manzana N° 215, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 7.553-"A". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 98,63 metros; del punto "B" al punto "C": 43,50 metros; del punto "C" al punto "D": 98,63 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 43,50 metros. Con una superficie a prescribir de 4.290,405 m^2. Lindando al Noreste: con calle Madariaga; al Sureste: con calle Santa Fe y al Suroste y Noroeste: con Obispado de la Diócesis de Santo Tomé, según mensura. Partida Inmobiliaria W1-015996-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, al Tomo: 1, Folio N° 32/34, N° 31, Año 1954 (E.M.E), Departamento de Santo Tomé. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 04 de noviembre 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 04/11 – V: 06/11

Sección Comercial

Testimonios

PINDO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 2025 de PINDO S.A. se designó Directorio, con mandato por tres años: Presidente: Lucila Navajas Nosiglia -DNI 26.485.887; Vicepresidente: Víctor Navajas Nosiglia -DNI 17.484.324-; Directores titulares: María Navajas Nosiglia -DNI 18.474.956-; Ana Navajas Nosiglia -DNI 23.785.284- y Pablo Raúl Navajas Nosiglia -DNI 17.796.437-; todos con domicilio establecido en Ruta Nacional 14 - Km 739, Establecimiento Las Marías. Gobernador Virasoro, Corrientes; y Síndico Titular: Luis Héctor Benítez -DNI: 5.526.244- y Síndico Suplente: Blanca Yasmine Magua — DNI: 13.897.585-.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como está Ordenado en el Expte 221-3789-25 caratulado PINDO SA s/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2025.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3789-25 Caratulado PINDO S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

CRANEMASTER S.A.S.U

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N°4 de fecha 21 de julio del año 2025, los socios de la SOCIEDAD "CRANEMASTER S.A.S.U", CUIT N°33-71740384-9, con domicilio social en calle 13 551 de la Ciudad de Riachuelo, Provincia de Corrientes se reunieron para tratar la composición actual del órgano de administración de la sociedad producto de cesión de acciones que se efectuaron mediante actas reunión de socios N°3 de fecha 14/07/2023, formalizada dicha cesión de acciones por instrumento privado, certificadas notarialmente las firmas el 31/07/2025 bajo Acta N°191, Folio 191 del Libro II a cargo de la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Registro Notarial N°625, de esta ciudad. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Administrador Titular: Hernán Esteban ROSSANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090, C.U.I.T/L N°20-23553090-3, nacido el día 14 de octubre del año 1973, casado en primeras nupcias, domiciliado legalmente en Avenida 3 de Abril N°991 de esta ciudad; quien ACEPTA el cargo de administrador titular que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: Gabriela Raquel MAI, argentina, Documento Nacional de Identidad N°17.202.058, nacido el 28/03/1965, casada en primeras nupcias, QUIEN ACEPTA el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), LAS PARTES en la presente reunión declaran bajo juramento: I).- Que han tomado conocimiento de la Resolución N° 242/23 de la Unidad de Financiera, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de dicha resolución, por no estar incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente", asimismo manifiestan no ser Sujetos Obligados, en los términos del artículo 14 de la Ley 27.739 y sus modificatorias, todo lo cual han leído y además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los 30 días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- AUTORIZACIONES. Autorizar a los Escribanos Aurorita A. Cano Tamburini y/o Gustavo Nicolino Cano, Titular y Adscripto respectivamente del Registro Notarial N°625 de esta ciudad y/o quien/es estos designen para que realicen todos los trámites legales de inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes con facultad de aceptar o proponer modificaciones, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante ARCA, Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-09-3564/25Caratulado CRANEMASTER S.A.S.U S/Insc. Cambio De Administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 05/11 – V: 05/11

CRANEMASTER SASU

Se hace saber que por Instrumento privado de fecha 31/07//2025, certificadas notarialmente las firmas por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, Nicolás Alejandro PADUAN, argentino, Documento Nacional de Identidad N°29.304.255, C.U.I.T/L N°20-29304255-2, nacido el 02 de febrero de 1982, soltero, domiciliado en Calle 71 N°1795 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, argentino, de profesión ingeniero, en adelante "EL CEDENTE"; Hernán Esteban ROSSANO, argentino, Documento Nacional de Identidad N°23.553.090, C.U.I.T/L N°20-23553090-3, nacido el 14 de octubre de 1973, casado, de profesión: comerciante, domiciliado legalmente en Avenida 3 de Abril N°991 de esta ciudad, correo electrónico: rossnarsrl@remax.com.ar"EL CESIONARIO" celebraron una CESIÓN ONEROSA DE ACCIONES de la sociedad "CRANEMASTER SASU", CUIT N°33-71740384-9, con domicilio social en calle 13 551 de la Ciudad de Riachuelo, Provincia de Corrientes. Antecedentes preliminares. (i) Que Nicolás Alejandro PADUAN constituyó una Sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "CRANEMASTER S.A.S.U", cuyo contrato constitutivo fue formalizado por instrumento privado de fecha 18/11/2021, certificadas notarialmente las firmas por la Escribana Alejandra Estigarribia, Titular del Registro Notarial N°599 de esta ciudad e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el N°795, Folio 795,del Libro I, Tomo I de contrato de SASU, Legajo N°795 el 03/12/2021; (ii) Que el capital social de dicha sociedad es de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($64.000), representado en SESENTA Y CUATRO MIL ACCIONES (64.000) acciones de valor nominal UN PESO ($1) cada una; (iii) Que la participación que Nicolás A. Paduan tiene en la referida sociedad es de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($64.000), representado en SESENTA Y CUATRO MIL ACCIONES (64.000) acciones de valor nominal UN PESO ($1) cada una; (v) Que el capital social se encuentra totalmente integrado y vi) que, de dicho contrato surge que el Administrador Suplente es Jerónimo PADUAN; (vii) que en virtud al acta de reunión de socios N°3 de fecha 14/07/2025 el socio accionista cede sus acciones a Hernán Esteban Rossano. En base a la documentación debidamente relacionada y acreditada se efectuará la presente CESIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Nicolás Alejandro PADUAN CEDE y TRANSFIERE ONEROSAMENTE: SESENTA Y CUATRO MIL ACCIONES (64.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal $1 cada una, representativas de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($64.000) del capital social a favor de Hernan Esteban Rossano. Segundo:El precio total de la presente cesión es de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000), suma que EL CEDENTE manifiesta haber recibido íntegramente del CESIONARIO antes de este acto en dinero efectivo, ratificando el recibo otorgado oportunamente. Tercero: EL CESIONARIO ACEPTA la cesión de las acciones efectuada a su nombre. Quinto:

Por lo expuesto el capital social queda conformado de la siguiente manera: (i) Hernán Esteban ROSSANO es titular de SESENTA Y CUATRO (64.000**)** acciones ordinarias escriturales de valor nominal un peso ($1) cada una de ellas, las que equivalen a un capital social de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($64.000).Cuarto: A partir de la fecha de la presente cesión,EL CEDENTE manifiesta que al tener el cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y Jerónimo PADUAN al tener el cargo de ADMINISTRADR SUPLENTE, RENUNCIAN POR ESTE ACTO A SUS CARGOS, quedando a partir de la presente absolutamente desvinculados de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios eventuales sobre ejercicios anteriores, incluyéndose en esta cesión todos los derechos y acciones ya existentes o que en el futuro pueda existir a favor del cedente respecto de la Sociedad. Sexto:AUTORIZACIONES. Autorizar a los Escribanos Aurorita A. Cano Tamburini y/o Gustavo Nicolino Cano, Titular y Adscripto respectivamente del Registro Notarial N°625 de esta ciudad y/o quien/es estos designen para que realicen todos los trámites legales de inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes con facultad de aceptar o proponer modificaciones a ésta cesión, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante ARCA, Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Séptimo: DOMICILIOS: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilios especiales en la sede social y además EL CESIONARIO en: rossnarsrl@remax.com.ar, a donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se cursen, aunque las misivas que se libren volvieran devueltas sin notificar por cualquier motivo. Cualquier cambio de domicilio debe ser notificado a la contraparte en forma fehaciente, para surtir efectos válidos.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-08-3134/25 Caratulado CRANEMASTER SASU S/Insc. Cesión de Acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

SANTA MARTA S.A.

"SANTA MARTA S.A." CUIT N° 30-66978624-3. Sede Social: Belgrano N° 657, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 02 de fecha 27/11/2024, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: IZQUIERDO MATEO ALEJANDRO DNI N° 19.034.754 VICEPRESIDENTE: ORIA RAUL ALFREDO DNI N° 20.322.147. DIRECTOR SUPLENTE: BUENO FERRER JUAN JOSE DNI N° 19.110.441. Duración: 3 Años. –
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3871-25 Caratulado SANTA MARTA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

TAPE S.A

"TAPE S.A." CUIT N° 34-61067592-3. Sede Social: Re. Peña Nº 616, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 65 de fecha 08/09/2025, los socios de la firma resolvieron la Elección y Aceptación de Cargos del Directorio quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: PIOTTI MARIANO ALFREDO, DNI Nº 16.311.098. VICEPRESIDENTE: ARZUAGA MARIA DE LOS ANGELES, DNI Nº 17.436.343 Duración: 3 Años.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3774-25 Caratulado TAPE S.A S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/11 – V: 05/11

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial